

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Real decreto de 26 de Abril de 1900. — Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 3.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	Pesetas		Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los Domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio, que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago; á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 2 de Enero.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1

NEGOCIADO PRIMERO.—ELECCIONES.

Con esta fecha se eleva al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación el recurso de alzada presentado por D. Manuel Tirado Sánchez contra el acuerdo de la Comisión provincial que declaró nulas las elecciones celebradas en Pedroche el día 10 de Noviembre último.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 del Reglamento provisional de régimen del Ministerio de la Gobernación.

Córdoba 31 de Diciembre de 1901.—El Gobernador interino, A. DEL PALACIO.

Comisión provincial de Córdoba

Núm. 9048

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en sus sesiones celebradas desde 1.º de Abril á fin de Junio del año 1901.

Mes de Mayo.

Sesión del día 10.

Presidencia del señor don Rafael Barrios Enriquez.

Señores que asistieron: Bastida, Delgado, Villalba, González, Serrano Lora, Velasco y Escamilla.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron aprobados los particulares siguientes:

Aprobar seis certificaciones expedidas por la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, relativa á los honorarios devengados por los señores Vocales Médicos civiles, propietarios y suplentes de la misma, en los reconocimientos practicados en mozos y en los padres y hermanos pobres de los mismos, durante el actual reemplazo y revisión de los anteriores, importantes en total 1.994 pesetas.

Disponer que salga del hospital de Agudos y sea entregado á su familia, Francisco Ramírez Calzado, vecino de Bujalance, que se halla en el departamento de dementes, y que no ha dado señales de enagenación mental.

Disponer que Rafaela Fernández Guevara, de catorce años de edad, recluida por disposición gubernativa en la Casa de Socorro-Hospicio, continúe en la misma hasta que sea reclamada por sus padres.

Idem que Norverta Antonia Expósito, recluida en el departamento de alienados de esta capital, salga del mismo y pase á la Casa Central de Expósitos, de donde procede, por no ofrecer síntomas de enagenación mental.

Emitir informe respecto á un recurso interpuesto por D. Martín Madueño Molina, vecino de Villa del Río, y contratista del alumbrado público de dicha villa, en el sentido de que procede desestimar dicho recurso y confirmar el acuerdo municipal de que aquel apeló.

Informar respecto á un expediente que por disposición gubernativa ha

remitido, el Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia, sobre aprovechamiento de aguas del río Guadalquivir, solicitado por D. Luis Espinosa y Osuna, para producción de energía eléctrica, en el sentido de que procede otorgar la concesión solicitada, con sujeción á las condiciones facultativas propuestas por la Jefatura de Obras públicas.

Idéntica resolución se adoptó en otro expediente sobre la concesión de aprovechamiento de 10.500 litros de agua por segundo del río Genil, al sitio del Chorrerón, término de Puente Genil, para producir energía eléctrica, solicitado por D. Luis Espinosa y Osuna, en representación de la Sociedad anónima «La Electra de la Vega de Armijo».

Informar respecto á un expediente instruido por el Ayuntamiento de Lucena, solicitando se le autorice para imponer arbitrios extraordinarios con que cubrir el déficit de 54.000 pesetas por el presupuesto del corriente ejercicio, en el sentido de que procede conceder la autorización pretendida.

Aprobar la cuenta presentada por el Director del hospital provincial de Crónicos, de la inversión dada á los fondos librados á su favor, durante el mes de Febrero último, para la adquisición de artículos no subastados.

El propio acuerdo se adoptó acerca de la cuenta presentada por el Director del hospital de Agudos, relativa al mes de Febrero último.

Igual resolución se tomó referente á la cuenta presentada por el Director de la Casa de Socorro-Hospicio, referente al citado mes de Febrero.

Aprobar una cesión de crédito hecha por D. Joaquín Fuentes Terroba, Médico de la Beneficencia provincial, de los haberes devengados por él, respectivos á los meses de Enero y Febrero de 1899, importantes 499 pese-

tas, que atraspasa á D. Rafael Obispo Lucena. Admitir á D. Emilio Macías, la renuncia del cargo de Auxiliar temporero de la sección del Censo Electoral, y nombrar para que le sustituya á D. Sinforoso Reyes Vicente.

Solicitar del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, autorización para adquirir ropas por el sistema de administración, para el servicio de camas y demás usos del hospital provincial de Agudos.

Conceder ingreso en la Casa de Socorro-Hospicio á María Rafaela del Sagrado Corazón de Jesús, natural de Adamúz; Concepción Calderón Leiva, vecina de La Rambla; Rafaela Teresa Aguado, José Diego Prieto y Francisco Serrano Millán, todos de esta capital.

Con lo que se terminó la sesión. P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 11.

Presidencia del señor don Rafael Barrios Enriquez.

Señores que asistieron: Bastida, González, Villalba, Delgado, Escamilla y Serrano Lora.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, quedaron aprobados los particulares siguientes:

Consignar en actas el sentimiento de la Corporación, con motivo del fallecimiento de la señora esposa de D. Manuel Gan y Cubero, Diputado provincial, y que se participe á este señor el más sentido pésame.

Ordenar se libre á los herederos de D. Rafael Moreno González, recientemente fallecido en esta capital, ejerciendo el cargo de Diputado provincial y Vicepresidente de la Diputación, la suma de 500 pesetas, en concepto de indemnización de gastos del funeral y sepelio, y con cargo al ca-

pítulo de imprevistos del presupuesto vigente.

Conceder ingreso en el departamento de dementes á Carmen Duque Vázquez, vecina de Bujalance, por presentar síntomas de enagenación mental.

Prevenir al personal adscrito á las distintas dependencias de la Corporación, la obligación que tiene de exhibir, al tiempo de cobrar la primera mensualidad que se les libre, la cédula personal del corriente año.

Ratificar el ingreso en el departamento de dementes del presunto alienado Domingo Ruiz Pimentel, y ordenar que el Director del Establecimiento invite á la familia de aquél á que instruya el oportuno expediente, ó, en su defecto, lo forme de oficio el propio Director.

Informar acerca de un recurso interpuesto por José Zafra Giménez, vecino de Carcabuey, en apelación de una providencia del Alcalde de dicha villa condenándole al pago de derechos por infracción del arbitrio de pesas y medidas, en el sentido de que procede estimar dicho recurso y revocar la providencia del Alcalde, por no hallarse ajustada á las disposiciones vigentes.

Informar acerca de otro expediente instruido por el Ayuntamiento de Posadas, sobre rescisión del contrato de arriendo del edificio donde se alojaban las fuerzas de la Guardia civil, en el sentido de que procede que el señor Gobernador declare la asignación á que se refiere el art. 41 de la Instrucción de 26 de Abril del año anterior, en virtud á que se han cumplido los requisitos que establece la regla 5.ª del art. 40 de la misma.

Aprobar la cuenta presentada por el Alcalde de esta capital, relativa á los anticipos que el Ayuntamiento de la misma tiene hechos por el servicio de bagajes á la Guardia civil durante el segundo semestre del año anterior.

Aprobar la cuenta presentada por el Alcalde de Lucena, expresiva de las cantidades que tiene satisfechas para gastos del correccional de aquella ciudad durante el mes de Febrero último, importante 205'85 pesetas.

Aprobar el señalamiento de precios medios á que se han liquidado las especies de suministro á la Guardia civil y fuerzas del Ejército en los pueblos cabeza de partido de esta provincia durante el mes de Marzo último.

Aprobar la distribución de fondos por capítulos que presenta la Contaduría para satisfacer las obligaciones del presupuesto durante el mes de Junio del año actual.

Conceder á D. Francisco Leiva y Luque, úgier de esta Corporación, el 50 por 100 sobre su haber de 750 pesetas anuales, por tener cumplidos diez años de servicios consecutivos en la Diputación, y disponer que dicha cantidad y la prorrata que le corresponde hasta el 30 de Diciembre próximo, se consignen en los presupuestos adicionales y ordinarios.

Quedó enterada la Comisión de un

oficio del Director de la Escuela provincial de Bellas Artes, participando la fecha en que dan principio los exámenes de fin de curso de las diferentes asignaturas del presente año.

Que se informe por la Contaduría, para la sesión inmediata, si en el presupuesto existe consignación de que poder disponer para destinar alguna suma á premios y diplomas de la Exposición de aceites en los días de la próxima feria de Ntra. Sra. de la Salud.

Aprobar la cuenta presentada por el Alcalde de Montilla, de la inversión dada á la cantidad de 105 pesetas que le fué librada en 7 de Febrero último para que la destinase á estender la piedra machacada para la conservación del firme de la carretera de aquella ciudad á su estación.

Conceder ingreso en la Casa de Socorro-Hospicio á Antonio Nadales Serrano, Rafael Marín Jurado y Manuel Esquivel Fernández, aquéllos vecinos de Montemayor, y éste de Hornachuelos.

Nombrar diez auxiliares temporeros con destino á la sección del Censo electoral.

Disponer que las noches que los auxiliares temporeros tengan que velar con motivo de los trabajos para las elecciones de Diputados á Cortes, se les abone por cada velada de cualquier extensión dos pesetas á cada auxiliar.

Con lo que se terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 13.

Presidencia del señor D. Rafael Barrios Enriquez.

Señores que asistieron: Velasco, González, Bastida, Serrano Lora, Escamilla Beltrán y Escamilla Rodríguez.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Informar respecto á un expediente instruido por el Ayuntamiento de Santaella, solicitando autorización para imponer arbitrios extraordinarios con que cubrir el déficit del presupuesto municipal del corriente ejercicio, en el sentido de que procede otorgar la autorización pretendida, pero exceptuando del arbitrio la leña destinada á la industria y la aceituna verde que se elabore en fábrica para consumirse fuera del término.

Informar respecto á un recurso interpuesto por D. Sisénando Cisneros y Beltrán, vecino de Badajoz, alzándose de la cuota que le ha sido impuesta en los repartimientos especiales de arbitrios sobre consumos para cubrir el déficit del presupuesto del pueblo de Benamejí, por los años de 1897 á 98 y 98 á 99, en el sentido de que procede estimar el mencionado recurso y ordenar al Alcalde y Junta repartidora del citado pueblo que clasifiquen al recurrente dentro de la categoría que le corresponde, bajándole la cuarta parte de la cuota como ha cedido forastero.

Informar respecto á recursos de al-

zada interpuestos por D. Manuel Enriquez y Enriquez, en nombre del Banco Hipotecario de España, y don Jorge Tubio Aranda, vecino de Benamejí, contra acuerdos del Ayuntamiento de la citada villa, con referencia á un préstamo hipotecario al difunto Marqués de Benamejí, con garantía de la finca Silera Campillo, en el sentido de que procede dar por concluso y terminado el incidente provocado por la reclamación del Banco Hipotecario, y desestimar el recurso interpuesto por D. Jorge Tubio, agente ejecutivo del Ayuntamiento de Benamejí, por no ser responsable al pago de sus dietas el depósito constituido por D. José Corvieira, y deber ser reclamadas al señor Grau y Agudo ó, en su caso, al Ayuntamiento que confirió á aquél sus poderes.

Emitir informe respecto á un recurso de alzada interpuesto por don Eduardo Sillero del Río contra un acuerdo del Ayuntamiento de Montalbán, en que le declaró responsable al pago de 837'50 pesetas, procedentes de dietas devengadas por don Pedro Torralbo Borrego, interventor que fué de aquellos fondos municipales, en el sentido de que procede desestimar el recurso del señor Sillero, ordenando al Ayuntamiento de Montalbán que en el término de treinta días haga efectivas del mismo por la vía de apremio, las referidas 837'50 pesetas, y que en caso contrario las abone la entidad Ayuntamiento, tal como se le tenía ordenado.

Que se invite á don Fernando Jáudenes, dueño que fué de la hacienda de los Pinos y que después vendió á don Liborio Calcedo y don Diego Gómez Delgado, vecinos de Ronda, al pago de los réditos de un censo impuesto sobre la citada finca á favor de esta Beneficencia provincial, y que con su respuesta se resuelva.

Aprobar cuatro relaciones de vales expedidos por los cuatro respectivos Directores de los establecimientos de Beneficencia provincial, para la adquisición de artículos no subastados durante la segunda quincena de Abril último, importantes en junto pesetas 13.056'64.

Aprobando dos relaciones de vales expedidos por el Director de la Casa Central de Expósitos, respectivos á la segunda quincena de Abril último, importantes en junto 4.217'98 pesetas; pero exceptuando de dicha aprobación los vales concernientes á suministro de almendras, cebollas y patatas, ordenando que sobre ellos se pidan explicaciones al Director por ser mayores los precios fijados que el de los aprobados, y que se esté á lo acordado en sesión de 27 de Marzo último, respecto á harina lacteada.

Expulsar definitivamente de la Casa de Socorro-Hospicio á Benito Otero Blanco, de 17 años, ordenando se hagan en los libros de la Dirección las anotaciones oportunas por si en otra ocasión solicitase su ingreso.

Contestar al ruego hecho á esta Comisión por la Cámara de Comercio é Industrial de esta capital, sobre que

se le conceda alguna suma para premios y diplomas con destino á la Exposición de aceites, que experimenta la Corporación gran sentimiento por no poder coadyuvar este año á tan laudable fin.

Disponer que á partir del día 15 de Mayo en adelante, todos los empleados de plantilla de esta Diputación, justifiquen con su firma su asistencia á estas oficinas, bajo la responsabilidad de los Jefes respectivos, y se recogerán y entregarán diariamente en la Secretaría las listas de asistencia diaria, para que se dé cuenta de ellas cuando se estime necesario, debiendo ser baja de los haberes de los empleados los días que hayan faltado.

Autorizar la cancelación de una fianza hipotecaria que constituyó don Juan Romero Ruz para garantizar el desempeño del destino de Administrador de la suprimida Higuera de Expósitos de Castro del Río.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 14.

Presidencia del señor don Rafael Barrios Enriquez.

Señores que asistieron: Delgado, González, Velasco, Bastida, Escamilla Beltrán y Escamilla Rodríguez.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Quedó enterada la Comisión de haberse dictado auto de sobreesimiento libre en causa instruida en el Juzgado de Pozoblanco contra Andrés Rico Camacho, por tentativa de parricidio, ordenando que sea recluido en el departamento de dementes anejo al Hospital provincial de Agudos, manifestando la Comisión que salva su responsabilidad y la de sus dependientes en caso de evasión del recluido, por no reunir el establecimiento las condiciones de seguridad necesarias.

Requerir á D. Manuel Gómez Rodríguez, vecino de Morón, para que en el término de quince días satisfaga la cantidad de 1.340'51 pesetas que adeuda por los réditos de un censo á favor de la Casa provincial de Socorro-Hospicio, y que grava los terrenos que aquél posee en la dehesa de Arrayalobos, término de la citada población, ordenando que si no lo verifica se proceda contra él por la vía de apremio.

Disponer que los muebles que resultan inservibles en las dependencias del señor Gobernador y Secretario de este Gobierno civil, sean desde luego segregados del inventario, y una vez reparados los que todavía están en condiciones de ser útiles para el servicio de los Establecimientos de Beneficencia, y que se prevenga al conserje de dicho Gobierno cuide, bajo su responsabilidad, de la buena conservación de los efectos pertenecientes á esta Corporación que están bajo su custodia, dando parte de cualquier falta que observe y llevar cuen-

ta de las nuevas adquisiciones para que puedan adicionarse á los inventarios.

Apróbar las facturas que presenta la empresa de electricidad de Casillas, importantes en junto 696'13 pesetas, por el suministro de dicho fluido á los Establecimientos provinciales que tiene á su cargo, durante el mes de Marzo último.

Declarar solventada la obligación que por escritura de 27 de Septiembre de 1897 constituyó don Luis Fuentes Terroba, vecino de esta capital, á favor de D. Gerónimo Ariza y su esposa D.^a Socorro Serrato y Argote, á quienes cedió sus haberes como Médico de la Beneficencia provincial, hasta cubrir la cantidad de 1.500 pesetas, y á las que quedaron afectas las cantidades de Julio, Agosto y Septiembre de 1897, importantes 775'50 pesetas, todo ello según consta de instancia suscrita por los tres referidos señores.

Informar acerca de un expediente remitido por el señor Jefe de Obras públicas de la provincia sobre imposición de multa á la Compañía de ferrocarriles Andaluces, por abandono en el servicio de Telégrafos, como lo demuestran los telegramas que, expedidos uno á la 1'28 minutos del día 20 de Febrero último, dando cuenta del descarrilamiento del tren número 401 de la línea de Puente Genil á Linares, llegó á su destino á las 21'45; y otro que, expedido en el mismo día á las 18'35, llegó á su destino en el siguiente día 21 á las 18'05, no habiendo llegado á su destino otros dirigidos al mismo punto, por todo lo que cree la Corporación oportuno informar en el sentido de que procede imponer á la cita Compañía la multa de 750 pesetas.

Informar respecto de otro expediente remitido por el mismo Jefe de Obras públicas, sobre imposición de multa á la citada Compañía, por no colocar caloríferos en los coches de primera, en el sentido de que procede imponer á la misma la multa de 250 pesetas, y amonestarla para que corrija las faltas de que se trata.

Apróbar también, previo informe que emita la Contaduría, las cuentas justificadas rendidas por los respectivos Directores de los hospitales provinciales de Crónicos y de Agudos y de las casas Central de Expósitos y de Socorro-Hospicio, expresivas aquellas de la inversión dada á los fondos que les fueron librados durante el mes de Marzo último.

Conceder, á virtud de lo solicitado por el contratista de la conservación del ramo de carreteras de Fernán Núñez á su estación, el aumento propuesto por el Director de carreteras, de 1.872'20 pesetas anuales sobre la cantidad de 2.627'72 consignada en el presupuesto primitivo formado para el gasto de piedra de dicho ramal durante los cuatro años que aquél lo ha tomado á su cargo, y que se considere dicho aumento como adición del referido presupuesto.

Aclarar su acuerdo de 26 de Abril último en el sentido de que los libramientos de los premios para las exposiciones de ganados, carreras de caballos y festejos de feria, se estiendan á favor de los presidentes de las Sociedades y Corporaciones respectivas.

Conceder á D. Gabriel Escamilla Rodríguez, oficial de la Sección de contabilidad de Beneficencia, aneja á la Contaduría, diez días de licencia para asuntos de su particular interés.

Acceder á lo solicitado por Rosa Lozano Berzosa, de que su esposo Manuel Rodríguez Valenzuela, de esta vecindad, sea recluso definitivamente en el departamento de dementes anejo al hospital provincial de Agudos, donde se encuentra.

Conceder ingreso en la Casa de Socorro-Hospicio á Luis Díaz Expósito, vecino de Villa del Río, y Carmen Leva Ramírez, Micaela Bucen García, Antonio Córdoba Leiva y Manuel Mora Antunez, todos de esta vecindad.

Con lo que se terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castilleira.

Sesión del día 24.

Presidencia del señor don Rafael Barrios Enriquez.

Señores que asistieron:

Villalba, González, Delgado, Velasco y Escamilla Beltrán.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Adjudicar definitivamente el remate para la contratación del servicio de impresión de las listas electorales en el presente año de 1901, á favor del señor don Pedro Ruiz Ferrer, vecino de Valencia, por el precio de 40 pesetas cada pliego, disponiendo que se proceda al otorgamiento de la oportuna escritura.

Declarar á D. Benito Mayuet, heredero abintestato de su hermano don José, empleado que fué de esta excelentísima Diputación, con respecto á los créditos que la misma Corporación le adeuda.

Informar denegando al Ayuntamiento de Hinojosa, la rebaja del cupo de consumos que tiene asignado, y que ha solicitado por virtud de expediente dirigido al señor Gobernador civil de esta provincia.

Informar acerca de un expediente remitido por el Jefe de Obras públicas de la provincia, sobre imposición de una multa á la Compañía de ferrocarriles Andaluces, por faltas en el servicio de trenes, en el sentido de que procede imponerle una multa de 250 pesetas.

Informar en un expediente remitido por el mismo señor Jefe de Obras públicas de la provincia, instruido con motivo de la tasación en discordia de una finca que en el término de Belalcázar ha de expropiarse á don Diego Suárez, para la construcción del trozo quinto de la carretera del Estado, de Villanueva del Duque á la Estación de Belalcázar, en el sentido de que procede aprobar el aprecio de dicha finca, hecho por el perito tercero dirimente de la discordia, cu-

yo importe se abonará al dueño de aquella.

Conceder el ingreso definitivo en el departamento de dementes, de María Medina Pizarro, vecina de esta capital, que presenta síntomas de enajenación mental y que provisionalmente ingresó en el mismo de orden del señor Vicepresidente de esta Comisión.

Remitir al señor Gobernador civil, con informe favorable, las cuentas generales del Ayuntamiento de Montemayor, correspondientes á los ejercicios de 1895 á 96 y 96 á 97, manifestándole que una vez obtenido el pago de 2'50 y 3'60 pesetas de reintegros á las mismas, procede aprobar dichas cuentas.

Quedó enterada la Comisión de una comunicación dirigida á la misma por el Director de la Casa de Socorro-Hospicio, participando que, á instancia de la mujer y un hijo del acogido José Dieguez Priego, había dejado salir á este del Establecimiento, con arreglo á lo preceptuado en el art. 153 del Reglamento.

Conceder veinte días de licencia al Auxiliar temporero de la sección del Censo, D. Manuel Herrero Arias, para que atienda á asuntos de su particular interés.

Conceder ingreso en la Casa de Socorro-Hospicio á Juan Gañán Gracia, Manuel Serrano Muros y Juan Carrion Enriquez, vecinos de Córdoba; á María Jurado Peñuela, vecina de Villafranca, y Carmen Pérez, de esta vecindad, y en la Casa Central de Expósitos á Antonio Pérez, hermano de la anterior.

Aprobar el señalamiento de los precios medios á que se han liquidado las especies de suministros á la guardia civil y fuerzas del Ejército, por los pueblos cabezas de partido de esta provincia, durante el mes de Abril último.

Con lo que se terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castilleira.

Ayuntamientos

CÓRDOBA

Núm. 6

Ultimada la rectificación del empadronamiento domiciliario de este distrito municipal, y formadas las listas á que se refiere el art. 19 de la ley orgánica vigente, desde hoy y por término de quince días, que empezarán á contarse desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, estarán expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que puedan examinarlas los vecinos á quienes interese y producir las reclamaciones que sean procedentes.

Lo que se anuncia en cumplimiento de la mencionada ley para la general inteligencia.

Córdoba, 30 de Diciembre de 1901.

—Jaime Aparicio.

ROSADAS

Núm. 7

Don Francisco Benavides Torres, Alcalde de esta villa.

Hago saber: que declarada desierta por falta de licitadores la subasta señalada para el día 23 de los corrientes, para el arriendo de los productos ó arbitrio establecido sobre el Matadero público de esta localidad, durante el año de 1902, y cuyo anuncio fué inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 296, de 13 de los corrientes, el Ayuntamiento de mi presidencia ha resuelto se intente la celebración de otra con el propio objeto, tipo y condiciones que la primera.

En su consecuencia, dicha segunda subasta tendrá lugar en las Casas Consistoriales el día siguiente á los diez de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con sugestión al pliego de condiciones que continúa de manifiesto en la Secretaría municipal para que pueda ser examinado por cuantas personas deseen interesarse en la licitación.

Posadas 28 de Diciembre de 1901.

—Francisco Benavides Torres.

BELMEZ

Núm. 10

Don Vicente Sánchez Molero, Alcalde presidente de esta villa.

Hago saber: que rendidas las cuentas de ordenación y caudales del Pósito de esta villa, correspondientes al ejercicio de 1901, quedan de manifiesto en la Secretaría municipal por término de quince días, para que durante ellos pueda el vecindario examinarlas y deducir las reclamaciones que estime.

Belmez 1 de Enero de 1902.—V. Sánchez.

JUZGADOS

FUENTE OBEJUNA

Núm. 2

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción de este partido, en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia provincial de Córdoba, ha acordado, por providencia del día de hoy, se citen los testigos Manuel López Morales y José Rodríguez García, cuya residencia se ignora, para que comparezcan ante dicha Superioridad, á las doce del día nueve del próximo Enero, en que tendrá lugar la celebración del juicio oral y público en la causa seguida en este Juzgado por tentativa de hurto, contra Jacinto Medina Luego y otros, y para que le sirva de citación á dichos testigos, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fuente Obejuna á veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos uno.

—El actuario, Andrés Angel.

MONTORO

Núm. 3

Don Manuel de la Cueva y Donoso, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza, para que en el término de diez días, á contar desde en que aparezca la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, la de Jaén y *Gaceta de Madrid*, se presente ante este Juzgado el procesado Cipriano Sierra Pérez, cuyo paradero se ignora, el cual es de treinta y dos años de edad, hijo de Juan y de Antonia, natural de Montillana, vecino de Martos, cuyo paradero se ignora, á responder de los cargos que le resultan en el sumario que se le instruye; apercibiéndole que de no comparecer será declarado re-

belde, parándole los perjuicios á que haya lugar.

Al propio tiempo requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policia judicial, para que procedan á la busca y captura de expresado individuo, y caso de ser habido sea conducido y puesto á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dada en Montoro á diez y seis de Diciembre de mil novecientos uno.— Manuel de la Cueva y Donoso.— Por mandado de S. S.^a, Licenciado Juan Miguel Criado.

Núm. 4

Por el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, se cita á Manuel Arévalo Molina, cuyo actual paradero se ignora, para que el día

diez de Enero próximo y hora de las doce, comparezca ante la Audiencia provincial de Córdoba, con el fin de asistir como testigo á la celebración del juicio oral y público acordado en causa seguida en este Juzgado, y por ante el actuario, por hurto, contra José Requena Gómez y otros; apercibido que de no comparecer, sin causa legítima que se lo impida, incurrirá en la multa de cinco á cincuenta pesetas, pues así lo tengo acordado en las diligencias para dar cumplimiento á una orden de dicha Audiencia, procedente del rollo de expresada causa.

Dado en Montoro á treinta de Diciembre de mil novecientos uno.— Manuel de la Cueva y Donoso.— Por mandado de S. S.^a, Licenciado José Benítez Lara.

DELEGACION GENERAL

DE

CAPELLANÍAS Y MEMORIAS DE CÓRDOBA

Núm. 5

Don Bartolomé Rodríguez y Ramírez, Doctor en Derecho Canónico, Arcipreste de la Santa Iglesia Catedral de Segovia, Gobernador eclesiástico, Sede plena, de esta Diócesis y Delegado general interino de Capellanías y Memorias de la misma.

Hago saber: que á petición de don Juan Cano Vega, vecino de la villa de Adamuz, y con arreglo á lo establecido en el convenio-ley de 24 de Junio de 1867 y en la Instrucción de 25 de los mismos mes y año, se instruye expediente sobre conmutación de rentas de los bienes dotales de la capellanía colativa familiar fundada en la mencionada villa por D. Francisco Cerezo Gutiérrez, por testamento otorgado en repetida villa de Adamuz en 2 de Julio de 1669, ante el Escribano público Francisco Sánchez Solís.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que llegue á conocimiento de todos aquellos á quienes pueda interesar, y á fin de los que se crean con igual ó mejor derecho comparezcan con los documentos necesarios á deducirlo dentro del plazo de treinta días, á contar desde la fecha de su publicación, parándoles, en caso contrario, el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Córdoba 31 de Diciembre de 1901.— Doctor Bartolomé Rodríguez y Ramírez.

Diputacion provincial de Córdoba

Número 3472

Año natural de 1901.

Día 30 de Noviembre de 1901.

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día:

INGRESOS	Presupuesto autorizado Pesetas.	Operaciones realizadas. Pesetas.	DIFERENCIAS	
			En mas Pesetas.	En menos Pesetas.
1 Rentas.....	>	>	>	>
2 Portazgos y barcajes.....	>	>	>	>
3 Donativos, legados y mandas.....	>	>	>	>
4 Repartimiento.....	962.867 52	533.614 43	>	429.253 09
5 Instrucción pública.....	>	>	>	>
6 Beneficencia.....	249.715 33	55.470 51	>	194.244 82
7 Ingresos extraordinarios.....	1.000	>	>	1.000
8 Arbitrios especiales.....	18.402	476 83	>	17.925 17
9 Empréstitos.....	>	>	>	>
10 Enagenaciones.....	>	>	>	>
11 Resultas de ejercicios cerrados.....	4.268.064 63	52.839 47	31.219 43	4.246.444 59
12 Ampliación.....	>	234.606 08	234.606 08	>
13 Movimiento de fondos.....	>	>	>	>
14 Reintegros.....	>	61 46	61 46	>
15.....	>	>	>	>
TOTALES DE INGRESOS.....	5.500.049 48	877.068 78	265.886 97	4.888.867 67
			4.622.980 70	
PAGOS				
1 Administración provincial.....	128.846 84	92.717 52	>	36.129 31
2 Servicios generales.....	89.342 80	65.905 26	>	23.437 54
3 Obras obligatorias.....	11.000	3.444 04	>	7.555 96
4 Cargas.....	28.131 36	3.082 45	>	25.048 91
5 Instrucción pública.....	171.370	38.766 61	>	138.103 39
6 Beneficencia.....	1.436.697 07	343.592 41	>	1.090.104 66
7 Corrección pública.....	39.751 50	23.534 68	>	16.216 82
8 Imprevistos.....	8.000	458 31	>	7.541 69
9 Nuevos Establecimientos.....	>	>	>	>
10 Carreteras.....	68.856 83	22.531 59	>	46.325 24
11 Obras diversas.....	>	>	>	>
12 Otros gastos.....	77.810 70	10.768 86	>	67.041 84
13 Resultas.....	2.024.086 12	10.153 97	>	2.013.932 15
14 Ampliación.....	>	244.004 66	244,004 66	>
15 Movimiento de fondos.....	>	>	>	>
16 Devoluciones.....	>	>	>	>
17.....	>	>	>	>
TOTALES DE PAGOS.....	4.081.393 22	853.960 36	244.004 66	3.471.437 52
EXISTENCIA EN CAJA Y SOBRANTE.....	1.418.656 26	23.108 42	3.227.432 86	
	5.500.049 48	877.068 98		

En Córdoba á 30 de Noviembre de 1901.—El Contador, Pedro Mir de Lara.

SECCION DE ANUNCIOS

En la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18, se hallan de venta

LOS LIBROS
para la contabilidad municipal.

Listas de embarque
con arreglo al último modelo.

CERTIFICADOS
trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

PADRON
de cédulas personales y hojas declaratorias.

CONSUMOS
Los nuevos estados mensuales de unidades de especies tarifadas.

Hojas declaratorias
para inscripción en las listas de Jurados.

NOMINAS
con arreglo á los nuevos impuestos establecidos.

Padrón vecinal

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA